

AUTO DE ARCHIVO No. 12 10 7 1

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, la Resolución 627 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 11269 del 02 de abril y 13839 del 22 de abril de 2004, se denunció la presunta contaminación Atmosférica y Auditiva generada por una bodega ubicada en la Calle 12 A No. 27 - 85 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 19 de julio de 2004 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico Nº 5811 del 02 de agosto de 2004, mediante el cual se estableció lo siguiente: "...Se verificó en la bodega y se encontró que esta conformada por una zona descubierta y otra donde se ubican los equipos y motores. Según información del señor Echomo (Quien atendió la visita) hace como tres meses no se repara un motor. En el momento de la visita no se estaba generando ruido, ni se percibieron olores molestos ni a gasolina..."

En consecuencia.

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 11269 del 02 de abril y 13839 del 22 de abril de 2004, se denunció la presunta contaminación Atmosférica y Auditiva generada por una bodega ubicada en la Calle 12 A No. 27 - 85 de esta ciudad

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

√16 JUL 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA Profesional Especializado Grado 25

Subsecretaria General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolivar Meléndez

Bogotá (in indiferencia